



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 7140/06, iniciado por la Jefa de División Personal de este Municipio, elevando las nuevas Planillas Analíticas de 2005 y 2006 confeccionadas conforme a lo solicitado por el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo, a los efectos de elevar la Ordenanza al organismo pertinente para los ajustes adecuados a los agentes pasivos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4408

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Planillas Analíticas de Sueldos Individuales desde el 1° de enero al 30 de junio y desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2006, que como Anexo integran la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébanse las Planillas Analíticas de Retribuciones Globales desde el 1° de enero al 30 de junio y desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2006, que como Anexo integran la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese en las Planillas Analíticas del año 2005, la descripción “Director de Hospital y Unidades Sanitarias”, perteneciente al régimen horario de 48 horas semanales.

ARTÍCULO CUARTO: Derógase la Ordenanza N° 4385.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.